

ELIMINADO: Dos párrafos. 1. Domicilio de persona física. 2. Domicilio de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

14 de Octubre de 2019 No. de Oficio: 2239/19 EXP. ADM. D 538/19 JNTO: Inspección ordinaria.

13 Nov. 19.

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMIIFBLE UBICADO EN LA

1

PRESENTE .-

Monterrey, Nuevo León a los 14-Catorce días del mes de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve. ----

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN LA CALLE

para lo cual se habilitan todas las horas y los días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...". visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Lacciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento crifforial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último parrato, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de TAKA CE DESARROR DETAGOZO 1990 Sur HAMA VEGA DOMINITETTEY, N.L. / C.P. 64000



14 de Octubre de 2019 No. de Oficio: 2239/19 EXP. ADM. D 538/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO , ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, ADRIAN VILLARREAL FRESE Y ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta currentanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de SECRETARIA LE DES ASSENTAMIENTOS Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo peón, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poscedor, Responsable, Encargado

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

.6565

T. (81) 81



14 de Octubre de 2019 No. de Oficio: 2239/19 EXP. ADM. D 538/19

ASUNTO: Inspección ordinaria.

u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334,- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionara con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifiquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ----

STATE OF SECRETARIA DE DESARROLLO

C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

14 de Octubre de 2019

No. de Oficio: 2239/19 EXP. ADM. D 538/19

ASUNTO: Inspección ordinaria.

ELIMINADO: Cuatro párrafos. 3. Domicilio de persona física. 4. Domicilio de persona física.

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las horas del de la mes de la la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterre Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado ENIA CALLE
3
a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2239/2019-CJ/SEDUE, dictado por C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentre del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena EN LA CALLE.
alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 28. fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 283 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solidita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inspeccionado, manificata ser cual, comparece en este momento el C, quien en relación al lugar inspeccionado, manificata ser efecha del L. que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar el desarrola de la cuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.



14 de Octubre de 2019

No. de Oficio: 2239/19

EXP. ADM. D 538/19
ASUNTO: Inspección ordinaria.
la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que

designa, por lo que se tiene por señal	lando para	a tal	efecto,	al
quien se identificó con	n t	imero		
con domicilio en	>			<u> </u>
		,y	al	C.
	entificó con		-	-
con domicilio en				,
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionac continuar con el desarrollo de la visita de inspección, establecie	do y los Te	stigos, s	se proced	e a
objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante h	endo lo sigu	nente: a	tendiendo) el
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o	edificacione	que den	tro del lu	gar
William College Colleg	2 - 1 10	1111	11	< 1
ell el sibuto immoble han in editionio	Se dos	45KG	- Do	207
DOTO COLO COLO DE LA TONIO DE LA SECALA	le plante	dile	1201	2016
ba conficación anteriormente sengiada, tiene	n	netros c	uadrados	de
construcción.				
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actual	lmente en el	lugar in	specciona	ıdo
US UC. 1691 LAND LAND LAND LAND LAND LAND LAND LAND	A			
cuenta con un Ar	rea Libre et	anrovi	madaman	ite:
cuen	ita con Ar	ea Jar	dinada,	en
aproximadamente metros cuadrados.				
En el predio se cuenta con el	ciquient			
elephological policy bours bother blo	siguient	Dala	mobiliar	
a site of four Head men tombrase	Des oce	10 IC	legter	ure
leeps letrospachale et et a fair let	Dia letti	Maria Maria	alaui	9
cauca	N N	and of a		
En atención a lo lo anterior se	requiere	í	al	C.
downards (Cleutitica	_, para q	ue mi		
documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los	s usos de s	uelo y	1100	,
contraction así cullo en su caso la realización de las obras co	netruociona			1
los los mismos que requieran autorización por	r parte de e	sta Auto	oridad pa	ra
Mismos, a los	que		manifiest	a:
	MCOIO	nr	70	_
ARIA DE DESARROLDA DE COLLECTIO.				_
OBSERVACIONES ADICIONALES:		111		-
aspecto de la	and you	10/25		Automore section.
T. (81) 8130.6565 ADMINISTRACIÓN 2019-2021		w.monterr	ey.gob.mx	-
•			-	



14 de Octubre de 2019 No. de Oficio: 2239/19 EXP. ADM. D 538/19 ASUNTO: Inspección ordinaria. Se concede el uso de la palabra al C. para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: alloleurs Dándose por terminada la misma, siendo las 5:20 horas del día 30 del mes de del año 2019, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. Persona Notificada: Nombre Número d Nombre Identificación: Firma: Firma: Testigo: C. Testigo: Nombre: Identificación: Nombre: Identificación/ Firma: Firma:





SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

30-10.2019

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS

5





ELIMINADO: Un párrafo. 5. Domicilio de persona física.

20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO, Y/O OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

6

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado	el
siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 20-Veinte días del mes de Diciembre d	del
año 2019-dos mil diecinueve	

---- VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 538/19, dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en relación al predio UBICADO EN LA CALLE

así mismo vistas que fueran las

diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- En fecha 01 de Octubre del año 2019, se recibió Denuncia presentada en el Centro Integral de Atención Ciudadana. presentada por vecinos colindantes del predio UBICADO EN LA

8

en la que denuncian un Taller Mecánico el cual tiene los vehículos en la banqueta y estacionados hasta tercer carril, impidiendo la visibilidad de los que circulan en dicho lugar, solicitando inspección ya que se duda que tenga permiso.

2.- En fecha 14 de Octubre del año 2019, mediante oficio 2239/19 se acordó realizar Visita de Inspección Ordinaria , en el predio referido

Visita que se pudo realizar por la Inspectora Adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de nombre Lic. Georgina Jeanett Cantú Macias, levantando Acta Circunstanciada en fecha 30 de Octubre del año 2019, ante la presencia de una persona que se negó a identificarse, quien en relación al predio visitado manifestó ser empleado, quien se NO identifico, quien NO designo persona alguna para que funga como testigo de su intención

Palació Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S.N., Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000 3. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

Se detecta un inmueble con área de taller techumbre de doble altura (área de servicio) en el mismo inmueble hay una edificación de dos pisos, planta baja área de tacos y hamburgesas y segunda planta área habitacional

El tipo de uso que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de : Taller, casa habitación, tacos y hamburgesas.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:- elevadores, estantes, bancos, botes para basura, todo lo referente a un taller, hamburgesas, carrito para tacos, campana, abanico, regrigeradores, estantes (casa habitación) estufa mesa, sillas etc.

Al momento de la visita NO mostro documento de licencia de uso de suelo.

OBSERVACIONES ADICIONALES:- Se encuentra en actividad el taller, las hamburgesas, se efectúa inspección ordinaria y a la inspección llega el propietario Roberto

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección **NO** muestra licencia de uso de suelo

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Terrutorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331

Palacia Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L., / C.R. 64000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

de Clasificación y

Obligados del



20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L.

LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON

A. Commercial and the commercial	
AGC/ISFL	
Lo que notifico a Usted, por medio	del presente instructivo/loue entregué a una persona que dijo
llamarse 9	dijo ser
Didoctaro 1	siendo las 13x00 del día 22 del mes Fron
del año 2020 dos mil	
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE
a wet of	LA DILIGRCIA:
NOMBRE:	NOMBRE: 10
EIDMA.	11
FIRMA:	FIRMA: 11
CREDENCIAL OFICIAL NO.	alla managara Mar
CREDENTAL OFICIAL NO.	IDENTIFICACIÓN: NE 12
01	

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T.(81) 8130.6565

Obligados del Estado de Nuevo León.

e



20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

CIDCHNOTANOTADA

Palacio Municipal de Monterrey Jaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (61) 8180.6565

RECREIANIA DE DESARROLLO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Obligados del Estado de Nuevo León.

SECRETARIA DE VEGARROLLO

20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia Acto seguidose solicita al C. 17 que designe a dos personas de su intención que tunjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser por para handa de la inteligencia de que de no ser por para handa de la inteligencia de que de no ser por para handa de la inteligencia de que de no ser por para handa de la inteligencia de que de no ser por para handa de la presente diligencia, en
la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.
quien se identificó con número
,eon domicilio en
quien se identificó con número
con domicilio en
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
construcción.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: 1000 tiene estacionamiento, contando con cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio cuenta con un Área Libre, en aproximadamente:
metros cuadrados. Ademas, cuenta con Area Jardinada, en
aproximadamente metros cuadrados. Enel
se requiere al C. 18
- 100 J. 100

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81):8130.6565



20 de Diciembre de 2019 Oficio 2896/19 D 538/19 Clausura y Multa

	realizar los mismos,	a lo que manifiesta:
Total of	OBSERVACIONES ADICIONALES: 2 La proprie se llo lui Consider sondaire: Se Una hoje condaire: Se	lor se electro oraldonylo el even de elaboración de electrone una hoja abatible reponer sellos folios
	Dándose por terminada la misma, siendo las del año 2010, firmando	na presente diligencia, manifestando lo siguiente: NON 65 en 170 pen Consideran Consider
	Nombre: Número de Garde	Persona Notificada: Nombre 19 Identificación: NE 20 C. Testigo: Nombre: Identificación:
	Firma:	Firma:

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Palacio Municipal de Monterrey Jaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130,6565



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

22-01-2020

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS

21



















ELIMINADO. Un párrafo. 21. Domicilio de la persona física.

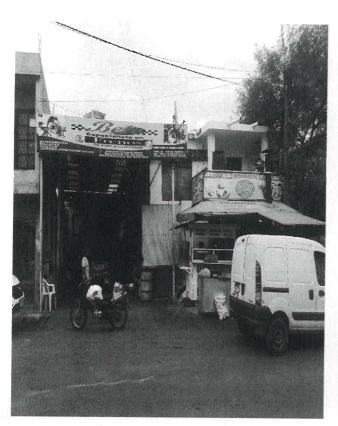


SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

30-10. 2019

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS

22





ELIMINADO. Un párrafo. 22. Domicilio de la persona física.